	RESOLUCION No.73001-2-23-0543 Del 17 de noviembre del 2023 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud	Hoja 1 de 2
--	---	-------------

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **EDILSON DANIEL PUIN CARO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.383.545 en calidad de apoderado del señor **MAURICIO ALBAREZ GIL** con C.C. 79.508.783, mediante radicación No. **73001-2-23-0204** de 6 de julio de 2023, quedando en legal y debida forma el 28 de julio de 2023, solicitó Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad **OBRA NUEVA**, para **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** (5 UNIDADES) en seis (6) pisos, con cubierta en placa, acceso a terraza, el predio ubicado en la **Carrera 5 No. 7 – 26 / 28** de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-30171** y ficha catastral No. **01-02-0011-0003-000**.

Que la Curadora Urbana No. 2 remitió solicitud mediante oficio radicado No.23002565 del 28 de julio de 2023, a la Secretaría de Planeación Municipal, de las secciones viales que permitan determinar claramente el paramento, y consecuentemente, mediante **Auto No. 73001-2-23-0312** del 01/08/23, suspendió los términos que tiene para la revisión del proyecto. Posteriormente la SPM dio respuesta con oficio No. 1220-50930 del 9vde agosto de 2023.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **23002916** entregada personalmente el día 07 de septiembre de 2023.

Que mediante Auto No. **73001-2-3-0392** del 19 de octubre de 2023, a solicitud del interesado, éste despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que el día 14 de noviembre de 2023, venció el plazo sin que el solicitante del trámite presentara totalidad de correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-23-0204** de 6 de julio de 2023, y en consecuencia **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

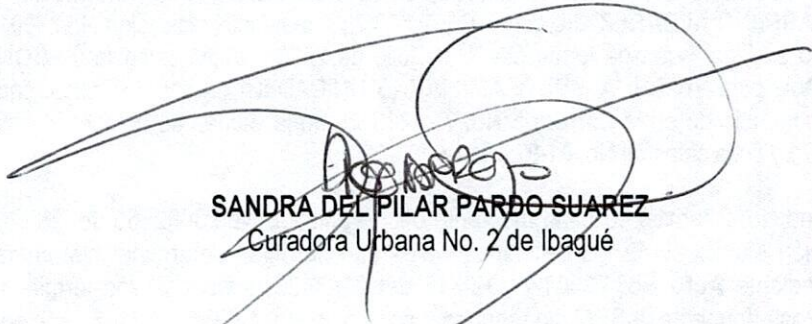
Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2023



SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

EDILSON DANIEL PUIN CARO
C.C. 1.022.383.545
Apoderado de:
MAURICIO ALBAREZ GIL

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-23-0204
Proyectó: gilt /S